ANEAES	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/2023	O.S. DA N° 01/2023

Nivel de Entidad:	**Poder Ejecutivo**	**2/3/2023**	
Entidad:	**Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior**		
Programa:	**Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1370**		
ID del Llamado:	**418.391**	**Tipo de Procedimiento:**	**LCO N° 1/2022**
Descripción del Llamado: "Servicio de Consultoría para la evaluación de Medio Término del Programa FEEI			
Proveedor:	**DESARROLLO INSTITUTO DE CAPACITACION Y ESTUDIOS**	**RUC:**	**80023788-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Actividad 3

ITEM	Código catalogo	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	80101507-005	Servicio de Consultoría para la Evaluación de Medio Término del Programa FEEI	Unidad			1	105.000.000	105.000.000
						TOTAL		**105.000.000**

SON GUARANÍES: Ciento cinco millones.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: Firma de la Orden	Hasta: 01 de mayo de 2023

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 24 (veinticuatro) horas, contados a partir de la recepción de la orden de servicio

LUGAR DE ENTREGA: William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	3	1	0	3	266	30	1	99	105.000.000
					Total:				105.000.000

	02/03/2023	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Lic. María Morel de Osuna
Dirección Administrativa
ANEAES

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.